## ACERCA DE LOS COORDINADORES

ABRIL USCANGA BARRADAS. Doctora en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), grado otorgado con mención honorífica, asimismo obtuvo la equivalencia de doctora en derecho por la Universidad de León, España. Profesora de tiempo completo definitiva en la Facultad de Derecho en licenciatura y posgrado, y directora del Seminario de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad. Directora de la *Revista del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM* de 2017 a 2023. Galardonada con las cátedras extraordinarias "Salomón González Blanco" (2015) y "Héctor González Uribe" (2021), ambas en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Reconocida como Investigadora en el Sistema Nacional de Investigadores, Nivel 2, del Conacyt. Autora de diversos textos jurídicos en temas relacionados con: Protección de los Derechos Fundamentales, Filosofía del Derecho, Filosofía Política y Democracia, principalmente. Integrante del Padrón de Tutores de la Maestría y Doctorado del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM. Ha realizado diversas estancias de investigación en las universidades de Buenos Aires, Argentina; Carlos III de Madrid; Complutense de Madrid, así con en la de León, España.

ANTONIO MANUEL PEÑA FREIRE. Licenciado (1992) y doctor en derecho (1996); catedrático en el Departamento de Filosofía del Derecho (2022) en la Universidad de Granada (España). Ha realizado estancias de investigación en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia), la Universidad de Limoges (Francia), la Georgia State University (Estados Unidos de América) y la Universidad de Toronto (Canadá). Es autor de diversos libros: Ecología y derecho II: la evaluación ambiental (Comares, 1996), La garantía en el Estado constitucional de derecho (1997), así como Legalidad y orden jurídico (2018). También es autor de capítulos de libros y artículos, por ejemplo, "La teoría fuerte de los derechos sociales" (Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, 2016); "¿Fue Auschwitz legal?" (Isonomía, 2016); "There Must Be Rules" (Eunomía, 2016); "Reasons for Legality: The moral Ideal of Legality and Legal Positivism" (Diritto Questioni Pubbliche, 2014) o "Cinco teorías sobre el concepto de los

## ACERCA DE LOS COORDINADORES

derechos" (Doxa, 2009). Entre sus últimos trabajos destacan "Apuntes para una lectura fulleriana de los principios del derecho penal liberal" (Derechos v Libertades, 2020); "La Constitución del Estado de derecho" (ACFS, 2020); "Lecciones del nazismo jurídico para la filosofía de derecho: Radbruch y el positivismo jurídico" (Doxa, 2020); "La enseñanza del derecho y de su dimensión moral" (Atelier, 2020) y "Estado de derecho, adjudicación y racionalidad jurídica" (Atelier, 2020); "Legalidad y justicia. Cuestiones iusfilosóficas abiertas a la luz de la experiencia nacionalsocialista" (Athenaica, 2021) o "La filiación filosófica de Lon Fuller: iuspositivismo normativo (ni iusnaturalismo ni principialismo)" (CEFD, 2022). También ha editado, junto a Ma. Ángeles Cuadrado, Bioseguridad, derecho y defensa (2013) y es autor de un estudio sobre los estados de emergencia titulado "El Estado de derecho en situaciones de emergencia", contenido en ese mismo volumen. Fue editor de Anales de la Cátedra Francisco Suárez, revista de filosofía jurídica y política, editada por el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada, de 2017 a 2021.

CARLOS H. REYES DÍAZ. Doctor en derecho por la UNAM. Actualmente es profesor de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Fue coordinador del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM (2014-2020). Cuenta con 20 años de experiencia docente de materias del área de derecho económico internacional. Ha impartido clases en la licenciatura y en el posgrado de la Facultad de Derecho, en el posgrado de Derecho de la FES Acatlán y en el posgrado de Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, todas en la UNAM. Es Investigador Nacional nivel II del Conacyt. Recibió el Reconocimiento Universidad Nacional para Jóvenes Académicos en Docencia en Ciencias Sociales (2007). Ha sido panelista del capítulo XIX del TLCAN y recientemente fue propuesto dentro de la lista de panelistas del T-MEC para el capítulo de Remedios Comerciales. Es árbitro en temas de energía en la Corte de Londres (LCIA) y de la Corte de la Cámara de Comercio Internacional (ICC). Es autor de obra en materia de derecho económico internacional.

240